

Tensión de servicio en KV: 13,2.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Km.: 0,311.
Apoyos: Metálico. Hormigón.
Número total de apoyos de la línea: 5.
Crucetas: Bóveda. Rectas.
Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.
Emplazamiento de la línea: Polígono Industrial «Las Cumbres», en el T.M. de Don Benito.
Presupuesto en pesetas: 1.471.987.
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
Referencia del expediente: 06/AT-010177-014917.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 16 de septiembre de 1999.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ORDEN de 17 de septiembre de 1999, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de prácticas reconocidas en los planes de estudios conducentes a la obtención de las distintas titulaciones implantadas en la Universidad de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 1999, por la que se regula la concesión de ayudas para la realiza-

ción de prácticas reconocidas en los planes de estudios conducentes a la obtención de las distintas titulaciones implantadas en la Universidad de Extremadura (D.O.E. n.º 33, de 18 de marzo), y a tenor de lo que se establece en su artículo 9, a propuesta de la Comisión de Selección, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas

R E S U E L V O

ARTICULO UNICO.—Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo adjunto, considerándose desestimadas las restantes solicitudes.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 17 de septiembre de 1999.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO

SOLICITANTE	Nº EXPEDIENTE	CUANTIA
FERNANDEZ FERNANDEZ, ANTONIO	PRA99001	550.000
FERNANDEZ FERNANDEZ, ANTONIO	PRA99003	550.000
FERNANDEZ FERNANDEZ, ANTONIO	PRA99004	550.000
FERNANDEZ FERNANDEZ, ANTONIO	PRA99005	550.000
MORLANS LORIENTE, Mª JOSE	PRA99006	800.000
MORLANS LORIENTE, Mª JOSE	PRA99007	200.000
FERNANDEZ-DAZA ALVAREZ, CARMEN	PRA99008	400.000
FERNANDEZ-DAZA ALVAREZ, CARMEN	PRA99009	200.000
FERNANDEZ-DAZA ALVAREZ, CARMEN	PRA99010	200.000
RAGEL SANCHEZ, LUIS FELIPE	PRA99011	700.000
CASTILLO MARTINEZ, ANTONIO	PRA99012	27.000
CASTILLO MARTINEZ, ANTONIO	PRA99013	565.000
CASTILLO MARTINEZ, ANTONIO	PRA99014	81.000
CASTILLO MARTINEZ, ANTONIO	PRA99015	27.000
CASTILLO MARTINEZ, ANTONIO	PRA99016	200.000
CASTRO CASTRO, CARLOS	PRA99017	600.000
LUENGO GONZALEZ, Mª ROSA	PRA99019	96.384
ASENSIO PEREZ, MIGUEL ANGEL	PRA99020	700.000
PEREZ RUBIO, JOSE ANTONIO	PRA99021	700.000
PEREZ RUBIO, JOSE ANTONIO	PRA99022	500.000
COLETO MARTINEZ, JOSE MIGUEL	PRA99024	500.000
COLETO MARTINEZ, JOSE MIGUEL	PRA99025	600.000
COLETO MARTINEZ, JOSE MIGUEL	PRA99026	600.000
COLETO MARTINEZ, JOSE MIGUEL	PRA99027	300.000
COLETO MARTINEZ, JOSE MIGUEL	PRA99028	500.000

CORRALES VAZQUEZ, JOSE MARIA	PRA99029	500.000
CORRALES VAZQUEZ, JOSE MARIA	PRA99030	500.000
CORRALES VAZQUEZ, JOSE MARIA	PRA99031	500.000
CORRALES VAZQUEZ, JOSE MARIA	PRA99032	500.000
CORRALES VAZQUEZ, JOSE MARIA	PRA99033	500.000
CORRALES VAZQUEZ, JOSE MARIA	PRA99034	500.000
DEL VILLAR ALVAREZ, FERNANDO	PRA99035	700.000
MUÑOZ DE LA PEÑA CASTRILLO, ARSENIO	PRA99036	149.800
MUÑOZ DE LA PEÑA CASTRILLO, ARSENIO	PRA99037, 38, 39, 40, 41 42, 43, 44, 45 y 46	600.000
MUÑOZ DE LA PEÑA CASTRILLO, ARSENIO	PRA99047 y 48	600.000
MUÑOZ DE LA PEÑA CASTRILLO, ARSENIO	PRA99051	253.216
QUINTANA GRAGERA, FRANCISCO	PRA99052	400.000
QUINTANA GRAGERA, FRANCISCO	PRA99053	400.000
QUINTANA GRAGERA, FRANCISCO	PRA99054	400.000
QUINTANA GRAGERA, FRANCISCO	PRA99055	400.000
QUINTANA GRAGERA, FRANCISCO	PRA99056	400.000

ORDEN de 20 de septiembre de 1999, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la participación con ponencias y/o comunicaciones en congresos nacionales e internacionales y para la realización de congresos, jornadas y reuniones de carácter científico, humanístico y tecnológico en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el de la Cooperación Transfronteriza con Portugal durante el año.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 de marzo de 1999, por la que se convocan ayudas para la participación con ponencias y/o comunicaciones en Congresos nacionales e internacionales y para la realización de congresos, jornadas y reuniones de carácter científico, humanístico y tecnológico en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el de la Cooperación Transfronteriza con Portugal durante el año 1999, (D.O.E. n.º 41, de 8 de abril), y a tenor de lo que establece en su artículo 11, a propuesta de la Comisión de Selección, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas,

R E S U E L V O

ARTICULO UNICO.—Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo adjunto, considerándose desestimadas las restantes solicitudes.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de septiembre de 1999.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL